



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Trujillo, 06 de Enero de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe Escalafonario N° 243-2024-GR-LL-GRSLL-HRDT/ASLP, del Área de Selección y Legajo de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el inciso a) del artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso a) del artículo 182º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la Carrera Administrativa termina por fallecimiento;

Que, mediante Acta de Defunción N° 5001554940, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se acredita el fallecimiento del servidor **SAMUEL RODOLFO IPANAQUE GUZMAN**, el cual se produjo el día 16 de diciembre del 2024;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 243-2024-GR-LL-GRSLL-HRDT/ASLP, proveniente del Área de Selección y Legajo de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, precisa que el servidor **SAMUEL RODOLFO IPANAQUE GUZMAN**, Técnico Administrativo Categoría STD, falleció el día 16 de diciembre del 2024; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo de término de la carrera administrativa por la causal de cese por fallecimiento del servidor en mención de acuerdo a las normas vigente;

Que, en consecuencia, es procedente la emisión del acto resolutivo con el que se dé término a la Carrera Administrativa por la causal de cese por fallecimiento del servidor **SAMUEL RODOLFO IPANAQUE GUZMAN**, Técnico Administrativo, Categoría STD, a partir del 17 de diciembre del 2024;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;– Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas - Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 – Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal- Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR** por fallecimiento, a partir del 17 de diciembre del 2024 al servidor **SAMUEL RODOLFO IPANAQUE GUZMAN**, Técnico Administrativo, Categoría STD, del Hospital Regional Docente de Trujillo, dándosele las gracias póstumas por los servicios prestado al Estado.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los familiares directos de quien en vida fuera el servidor Samuel Rodolfo Ipanaque Guzmán, a la Oficina de Personal, al Área de Selección y Legajo, Remuneraciones y Control de Asistencia en modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/sse.

